Informe de Impacto Regulatorio Evaluación Prel

Tipo de Normativa: Proyecto de ley
Materia: Modifica delito de amenazas y coacción del Código Penal e introduce un nuevo delito de hostigamiento
Ministerio que lidera: Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Ministerios que firman: Ministerio de Defensa Nacional; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
Fecha Informe: 19/07/2021 15:11:36

Evaluación Preliminar

I. Propuesta

Descripción

Se reformula el delito de “amenazas” y se crean los delitos de coacciones y hostigamientos.

El delito de amenazas se sancionará con mayor rigor cuando (i) Se amenace con cometer alguno de los delitos más graves del Código Penal; o (ii) Se realicen en forma anónima o aportando una identidad falsa.
Por otra parte, se crea el delito de “coacción” como un delito contra la libertad, separándolo del de “amenazas” propiamente tal, como delito contra el orden y seguridad pública. También, se crean figuras calificadas cuando ésta se comete contra funcionarios públicos o intervinientes de un procedimiento penal.
Finalmente se crea el delito de “hostigamiento” o “acoso” para proteger la vida privada y la integridad psíquica de las personas.
Adicionalmente, se extiende la aplicación a los Convencionales Constituyentes de los delitos de coacción agravada y los delitos contra el ejercicio de la función parlamentaria que actualmente contempla el Código Penal
No aplica

Cambios normativos

Cambios Normativos: No mantiene registro.
Rango de la Regulación: No matiene registro.

II. Descripción General

Problema identificado

Regulación de amenazas no ha cambiado desde publicación del Código Penal en 1874. No existe el delito autónomo de coacción ni el de Hostigamiento.

Objetivos esperados

En virtud de la gravedad y la frecuencia con que ocurren las amenazas, coacciones y hostigamientos, es necesario actualizar la regulación al respecto para poder brindar una correcta protección a las víctimas, resguardando adecuadamente sus derechos y sancionando con la rigurosidad necesaria a los responsables.

Alternativas consideradas

Se consideró realizar modificaciones más pequeñas a la redacción vigente del delito de amenazas, sin cambiar los conceptos actuales.

Justificación de la propuesta

Se estimó más adecuado reformular el concepto de amenazas de modo de poder separarlo de las coacciones y el hostigamiento, ya que son tres conductas que buscan resguardar bienes jurídicos diversos (Amenazas: orden y seguridad

pública; Coacción: Libertad; Hostigamiento: Vida privada) y por tanto merecen regulaciones y ubicaciones diferentes en el Código Penal, así como también se hace necesario ajustar las penas de cada una de ellas.
Con lo anterior, se pretende actualizar la normativa a las necesidad actuales de protección de los derechos de las víctimas de estos delitos.

Descripción del contenido de la propuesta

No mantiene registro.

Entrada en Vigencia

No mantiene registro.

III. Agentes o grupos impactados directamente por la propuesta

Agentes o Grupos	Costos	Beneficios
Personas naturales	Sí	Sí
Personas consumidoras	No	No
Trabajadores y trabajadoras	No	No
Empresas	No	No
Micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes)	No	No
Instituciones del Sector Público	No	Sí
Mujeres	No	No
Niños, Niñas y Adolecentes (NNA)	No	No
Personas con discapacidad	No	No
Comunidad LGTBIAQ+	No	No
Pueblos originarios	No	No
Personas migrantes	No	No

Detalle de la distribución del impacto

Con este proyecto se pretende beneficiar a todas las personas naturales que son víctimas de los delitos de amenazas, coacciones u hostigamientos. Asimismo, también se extiende esta protección a los funcionarios públicos que son víctimas de amenazas o coacciones.

Aplicación diferenciada a Mipymes

No aplica

Impacto en género

No especificado

Detalle de impacto en género

No aplica

IV. Costos Esperados

Tipos de Costos	
Costos financieros directos	No
Costos de cumplimiento	No
Costos indirectos	No